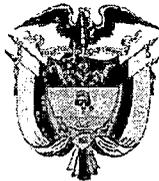


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0821-00.

DEMANDANTE: PEDRO MORENO

DEMANDADO: JOSÉ HERNANDES Y OTRO.

No se accede a la solicitud de medida cautelar, como quiera que tal como se indicó en el auto de 10 de agosto de 2021, la sociedad Atom Tech S.A.S., no es demandada dentro de este asunto y por lo tanto, no se pueden practicar medidas cautelares en su contra.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 23 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario